

En la línea 61 de la página 5838, donde dice: «Butóxidos de piperonilo», debe decir: «Butóxido de piperonilo».

En la línea 68 de la página 5838 (nota), donde dice: «En suspenso hasta el 31 de junio de 1969...», debe decir: «En suspenso hasta el 30 de junio de 1969...».

En la línea 17 de la página 5839 se suprime la mención a la partida 29.16.

En la línea 18 de la página 5839, donde dice: «C-2», debe decir: «2».

En la línea 27 de la página 5839, donde dice: «0,0-dialquilfosforotiofos», debe decir: «0,0-dialquilfosforotiofos».

En la línea 32 de la página 5839, donde dice: «Adipatno de hexametildiamina monómero», debe decir: «Adipato de hexametildiamina monómero».

En las líneas 35, 36 y 37 de la página 5839, donde dice: «2,4,5,4-tetraclorodifenilsulfona; N-triclorometilitio-3a,4,7,7a-tetra-

ddoftalimida; N-(triclorometilitio)-ftalimida; (N-1,1,2,2-tetrahidroftalimida)», debe decir: «2,4,5,4-tetraclorodifenilsulfona; N-triclorometilitio-3a,4,7,7a-tetrahidroftalimida; N-(triclorometilitio)-ftalimida; N-(1,1,2,2-tetracloroetilitio)1,2,3,6-tetrahidroftalimida».

En la línea 38 de la página 5839, donde dice: «3,2-dicarbonitril», debe decir: «2,3-dicarbonitril».

En la línea 56 de la página 5839, donde dice: «... paradidoro benceno, hexaclorociclohexano y su isómeros», debe decir: «... paradicloro-benceno, hexaclorociclohexano y su isómeros».

En las líneas 57 y 58 de la página 5839, donde dice «gamma polisulfuros; así como fungicidas de las sales inorgánicas de cobre, sales de mercurio, de azufre hexaclorobenceno...», debe decir: «gamma, polisulfuros; así como fungicidas de las sales inorgánicas de cobre, sales de mercurio, azufre, hexaclorobenceno...».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Oficial de la Administración de Justicia don Pedro Ubeda Smith en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Oficial de la Administración de Justicia don Pedro Ubeda Smith cese con carácter forzoso en el cargo que venía desempeñando en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Justicia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 2 del próximo mes de junio, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Secretario de Administración Local de primera categoría don Fernando Juan Fernández Montero en el cargo de Secretario Técnico de la Asamblea Nacional de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la resolución adoptada por la Asamblea Nacional de Guinea Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer que el Secretario de Administración Local de primera categoría don Fernando Juan Fernández Montero, B01PG000056, cese con carácter forzoso en el cargo de Secretario Técnico de la misma que venía desempeñando, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 2 del próximo mes de diciembre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria de ocho meses que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Oficial de la Administración de Justicia don José María Díaz Utrilla en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Oficial de la Administración de Justicia don José María Díaz Utrilla cese con carácter forzoso en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Justicia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo 30 del citado artículo 12, con efectividad del día 3 de mayo próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 775/1969, de 17 de abril, por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia a don Juan Antonio Martínez Casanueva.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia, vacante por pase a la situación de supernumerario de don José María Castán Vázquez, a don Juan Antonio Martínez Casanueva que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO